



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 0058-2023-PD-OSITRAN

Lima, 20 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00150-2023-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° 0544-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 694-2023-GG-OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere la Ley N° 31953, asignándole al Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, la suma ascendente a S/ 130'597,640.00 (CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento; del cual se aprobó por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios la suma ascendente a S/ 10'619,281.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) y por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados la suma ascendente a S/ 119'978,359.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante el Informe N° 00150-2023-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que el Presupuesto Institucional de Apertura constituye el instrumento de gestión presupuestaria que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2024, por lo que resulta necesario que dicho Presupuesto Institucional sea aprobado para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2024 de las unidades de organización del Ositrán;

Que, por medio del Memorando N° 0544-2023-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha señalado que la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Ositrán para el Año Fiscal 2024, se encuentra conforme con lo establecido en la normatividad de la materia;

Que, mediante Memorando N° 694-2023-GG-OSITRAN la Gerencia General informó que encuentra conforme el proyecto de resolución y lo remitió a la Presidencia para la emisión correspondiente;

Que, a la fecha el Consejo Directivo no puede sesionar por falta de quórum, asimismo, existe una situación de emergencia que se generaría como consecuencia de la falta de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024, lo cual ha sido sustentado en el Informe N° 00150-2023-GPP-OSITRAN;

Que, luego de revisar el Informe de vistos, la Presidencia Ejecutiva manifiesta su conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00150-2023-GPP-OSITRAN, el cual constituye parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Que, resulta necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024, desagregado de acuerdo con los montos asignados a través de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2024;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gasto Corriente	130'450,909
Gasto de Capital	146,731

Total	130'597,640
	=====

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	10'619,281
Recursos Directamente Recaudados	119'978,359

Total	130'597,640
	=====

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2024, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 del presente dispositivo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Artículo 5.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6.- Poner en conocimiento del Consejo Directivo la presente resolución, en su siguiente sesión.

Regístrese y comuníquese.

Firmada por
VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo
Presidencia Ejecutiva

Visada por
JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visada por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visada por
RICARDO MERCADO TOLEDO
Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

NT: 2023151995